

REEMPADRONAMIENTO: PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo es el proceso de Reempadronamiento?

Desde el 31 de Agosto de 2023 y hasta el 30 de Septiembre de 2023 la Municipalidad estará reempadronando a TODOS los contribuyentes de la CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL Y HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. Los mismos deberán presentarse en forma virtual. En caso de ser necesario, se habilitará personal Municipal para que atienda en formato presencial solicitando los datos necesarios y haga entrega de una Constancia de Reempadronamiento, la cual tiene carácter de Declaración Jurada y deberá ser firmada por el Titular o Representante legal. El Reempadronamiento tiene carácter de OBLIGATORIO tanto para los contribuyentes actuales como para aquellos que inician su actividad comercial y t a n t o p a r a q u i e n e s estén o no exentos.

¿Qué documentación debo presentar?

1. Original y copia del Documento Nacional de Identidad, primera y segunda hoja y cambio de domicilio.-
2. Original y copia de inscripción en AFIP y constancia de inscripción actualizada y/o constancia de CUIT.
3. Original y copia de la Constancia de Inscripción y/o habilitación Municipal.-
4. Original y copia de Carnet de Sanidad.-
5. Certificado de Libre Deuda Municipal.-

.....
¿Qué datos me serán solicitados?
.....

Datos personales del titular del comercio (nombre, razón social, dni, cuit, teléfono, mail, etc).

Datos del comercio (domicilio del local, domicilio fiscal, domicilio legal, fecha inscripción municipal, etc.).

Datos de la actividad comercial desarrollada (se codificarán las actividades desarrolladas de acuerdo al Código Tributario). Etc.

.....
¿Dónde obtengo el formulario de reempadronamiento?
.....

El formulario llegará al domicilio del contribuyente acompañando la notificación correspondiente ó podrá descargarla on line desde <http://...../> en el link REEMPADRONAMIENTO DE COMERCIO / FORMULARIO y luego imprimirla para ser completada y luego presentada en la oficina de Comercio e Industria.

.....
¿Si mi negocio tiene sucursales ¿cómo debo hacer?
.....

El responsable deberá presentar original y copia de la documentación de la cual surjan los domicilios de las sucursales declarados por el contribuyente.

.....
¿Si soy exento de la Contribución, debo igual reempadronarme?
.....

Sí. El ROG alcanza a toda persona física o jurídica que desarrolle una actividad comercial, industrial y/o de servicio en el ámbito de la Municipalidad de Idiazabalésté o no alcanzada por la Contribución.

.....
¿Dónde puedo consultar la Ordenanza?
.....

La Ordenanza que regula ésta acción es la N° 926/2023 y puede ser consultada en el sitio <http://www.idiazabal.gob.ar>

.....
¿Qué pasa si no me reempadroano?
.....

El contribuyente no podrá operar en calidad de comercio habilitado e inscripto, por lo tanto no podrá cumplir con sus obligaciones fiscales.

El contribuyente que no complete el trámite en tiempo y forma será pasible de la multa a los Deberes Formales.

Vencido el plazo y previa intimación, el contribuyente perderá su calidad de inscripto en la Tasa.

.....
¿Puedo reempadronarme teniendo deuda?
.....

Será condición necesaria para realizar el ROG no poseer deuda corriente, ni plan de pago o moratoria vencida en la Contribución pudiendo, en caso de registrar atraso, regularizar su situación mediante el pago con tarjetas, contado efectivo, valores referenciados no mayores de 90 días y/o en planes de pago municipal de hasta 12 cuotas mensuales siendo de aplicación los intereses que correspondan según la opción.

.....
¿Tiene algún costo el trámite?
.....

No, el reempadronamiento, no tienen costo para el contribuyente.

.....
¿El reempadronamiento es por única vez?
.....

No. Es un requisito anual con el que se deberá cumplir para conservar la habilitación de la actividad.

Comentado [N1]: Revisar y ajustar según corresponda

Comentado [N2]: Revisar y ajustar según corresponda

.....
¿En qué horario puedo hacer el trámite?
.....

Desde las 07.30 hs hasta las 12.30 hs

Comentado [N3]: Revisar y ajustar según corresponda

.....
En caso de tener alguna duda ¿A dónde me comunico?
.....

En sede municipal Oficina de Comercio e Industria donde personal calificado atenderá sus consultas.